FCA - Venezuela

Foro Conciencia Acuática

BOLIPUERTO

BOLIVARIANA DE PUERTOS, S.A.

GÉNESIS Y ESPECTATIVAS

JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Situación Actual

CAMBIOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL DEL SECTOR

DECISION SALA CONSTITUCIONAL
TSJ EXP- 07-1108
15 ABR 08

LEY DE REFORMA PARCIAL
LEY GENERAL DE PUERTOS
G. O. 39.140 17 MAR 09

Decreto nº 6.645
24 MAR 09
G.O. 39.146

Bolivariana de Puertos

Estatutos
4 MAY 09
G.O. 39.179

Descentralización Portuaria

Constitución Nacional

- Competencia Poder Nacional.
  (Art. 156, numeral 26)

- Competencia Poder Regional.
  (Art. 164, numeral 10)

Exposición de Motivos de la LGP

- Plantea nueva distribución de competencias.
- Supone actividad coordinada entre Poder Nacional y Poder Estatal.
- LGP como ley marco.
- Principios rectores que conforman el régimen de los puertos.

Sistema Portuario Nacional moderno y eficiente

Problemas de la descentralizacion

- Ausencia ley marco (1989-2001).
- Falta adaptación leyes regionales.
- Sistema portuario anarquizado.
- Desconocimiento de control y supervisión del Poder Nacional.

Empresa Bolivariana de Puertos

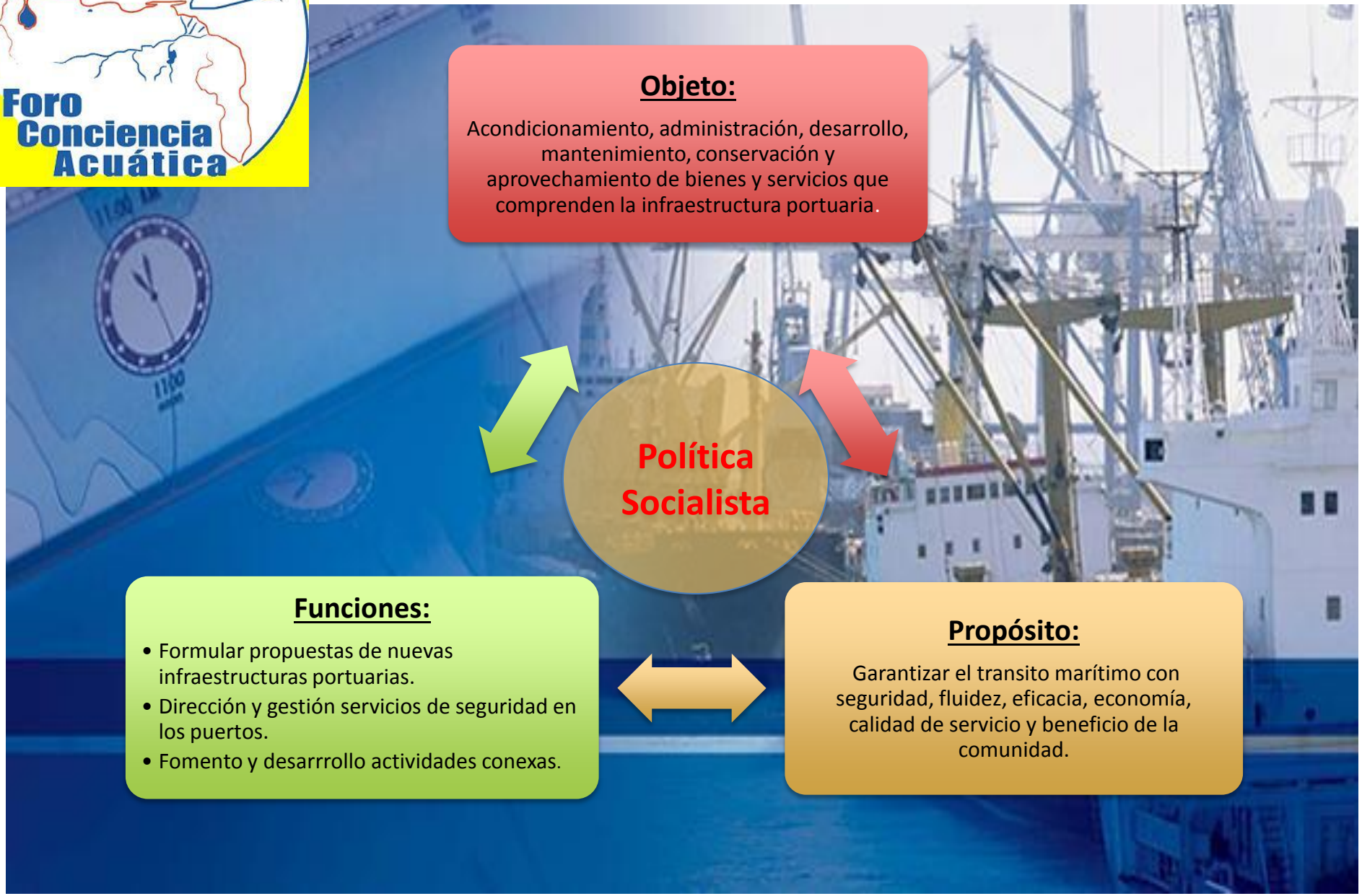

Objeto:

Acondicionamiento, administración, desarrollo, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de bienes y servicios que comprenden la infraestructura portuaria.

Política Socialista

Funciones:

- Formular propuestas de nuevas infraestructuras portuarias.
- Dirección y gestión servicios de seguridad en los puertos.
- Fomento y desarrrollo actividades conexas.

Propósito:

Garantizar el transito marítimo con seguridad, fluidez, eficacia, economía, calidad de servicio y beneficio de la comunidad.

Atribuciones

A la Bolivariana de Puertos le corresponde:

- Desarrollar e implementar su propia organización.
- Organizar e implementar los órganos e instancias requeridos para el funcionamiento de la Empresa.
- Promover el desarrollo de los modelos de gestión y mecanismos requeridos para el funcionamiento de la Empresa.

BOLIPUERTO

Cláusula 1

Publicada en la GACETA OFICIAL Nº 39.178 DEL 14 MAY 09

Forma de la empresa: SOCIEDAD ANONIMA

Adscripción: Ministerio **del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MOPVI)**

Denominación: BOLIVARIANA DE PUERTOS S.A. (BOLIPUERTOS)

Cláusula 3

PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTARIA

AV FCO DE MIRANDA, **CHACAO**, TORRE DEL MOPVI, CARACAS, **DISTRITO CAPITAL**

BOLIPUERTO

Cláusula 2

POLÍTICA SOCIALISTA

OBJETO

- GESTIÓN
- ACONDICIONAMIENTO
- ADMINISTRACIÓN
- DESARROLLO
- MANTENIMIENTO
- CONSERVACIÓN
- APROVECHAMIENTO

PROPOSITO

GARANTIZAR EL TRÁNSITO Y COMERCIO MARÍTIMO CON SEGURIDAD, FLUIDEZ, EFICACIA, ECONOMÍA, CALIDAD DE SERVICIO Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

BIENES Y SERVICIOS QUE COMPRENDEN LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE LOS PUERTOS DE USO PÚBLICO PROPIEDAD DE LA RBV

PODRÁ: ASOCIARSE, COOPERAR O EJECUTAR **ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS**

BOLIPUERTO

Cláusula 2

- FORMULAR PROPUESTAS DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS **Y DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA.**
- DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LOS PUERTOS.
- FOMENTO Y DESARROLLO DE CUANTAS ACTIVIDADES ESTÁN DIRECTA O INDIRÉCTAMENTERELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA.

BOLIPUERTO

Cláusula 2

REALIZAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA CIVIL O DE INGENIERÍA, FABRICAR CUALQUIER CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS TERMINADOS, EXPORTAR E IMPORTAR CUALQUIER BIEN O MATERIA PRIMA NECESARIA, ADQUIRIR EQUIPOS, BIENES EN GENERAL E INFRAESTRUCTURA, ELABORAR ESTUDIOS, PROYECTOS, DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO MARÍTIMO Y EFECTUAR O RECIBIR TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA A FIN DE MODERNIZAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS QUE INTEGRAN LA PRESTACIÓN DE LOS REFERIDOS SERVICIOS.

BOLIPUERTO

Cláusula 2

PODRÁ ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRÉCTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, SEAN PROPIEDAD DE ENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, O FUSIONARSE CON ELLAS, ADQUIRIR Y/O ENAGENAR CUALQUIER TIPO E BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

BOLIPUERTO

Cláusula 2

REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.

BOLIPUERTO

Cláusula 5

CAPITAL SOCIAL: 10.000.000,00 BsF.

10.000 ACCIONES.

VALOR NOMINAL 1.000,00 BsF.

SUSCRITO Y PAGADO POR LA REPÚBLICA POR ÓRGANO DEL MOPVI QUIEN EJERCERÁ SU REPRESENTACIÓN.

BOLIPUERTO

Cláusula 6

Puertos de El Guamache, Maracaibo, La Guaira y Puerto Cabello

Ademas los que se incorporen, construyan o adquieran

✓Percepcion de 8 derechos

- ✓Derecho de Arribo
- ✓ Derecho de Muelle
- ✓ Derecho de Embarque y Desembarque
- ✓ Derecho de Uso de Superficie
- ✓Derecho de Depósito
- ✓ Derecho de Almacenamiento
- ✓ Derecho de Estacionamiento de Vehículos y Maquinarias
- ✓ Derecho de Registro

Concesiones y autorizaciones

BOLIPUERTO

Competencias del MOPVI

Cláusula 18

El ministro **MOPVI** ejerce la representación de la república y presidirá la asamblea de accionistas

Asamblea de accionistas

Cláusula 21

Conocer aprobar o improbar la creación de filiales y empresas

Establecer sucursales, agencias u oficinas

Aprobar o improbar planes, programas, gestion administrativa y financiera, utilidades

Remuneración o dieta de los miembros de la junta.

BOLIPUERTO

Capítulo II

Junta Directiva por dos años

Delegar alguna de sus atribuciones de acuerdo al reglamento respectivo.

Establecer planes, programas y presupuesto anual y someter a consideración y decisión de la AA.

Proponer a la AA salarios sueldos y demás remuneraciones de directivos y trabajadores y sus jubilaciones.

Proponer distribución utilidades y cuantía de las reservas cualitativas.

Amplias facultades de admon.

Podrán ocupar los cargos o posiciones dentro de sociedades vinculadas a la empresa si lo acuerda la asamblea o la junta.

Presentar a la AA para aprobación: manuales y reglamentosde la estructura organizativa y funcional de la sociedad.

BOLIPUERTO

Capítulo III

Convocar y **presidir** AA **la junta directiva.**

Comprometer hasta por mas de 25.000 UT

Los apoderados judiciales no podrán comprometer sino hasta 25.000 UT. Caso contrario requieren autorización de la JD.

De las utilidades deducir el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta el monto que fije la AA.

BOLIPUERTO

Presidente:
Javier Alexander Torres Dávila

Directores Principales:

- Rosa Ana Varlese Rivero
- Francisco Vicente Garrido Gómez
- Gustavo Jesús Guevara Sifontes
- Luis Alfredo Campos Cabello

Suplentes:

- Vestalia Manaure
- Santiago Pérez Beleño
- Edgar Lorenzo Alfaro Guevara
- José Agustín Saavedra

Requerimientos

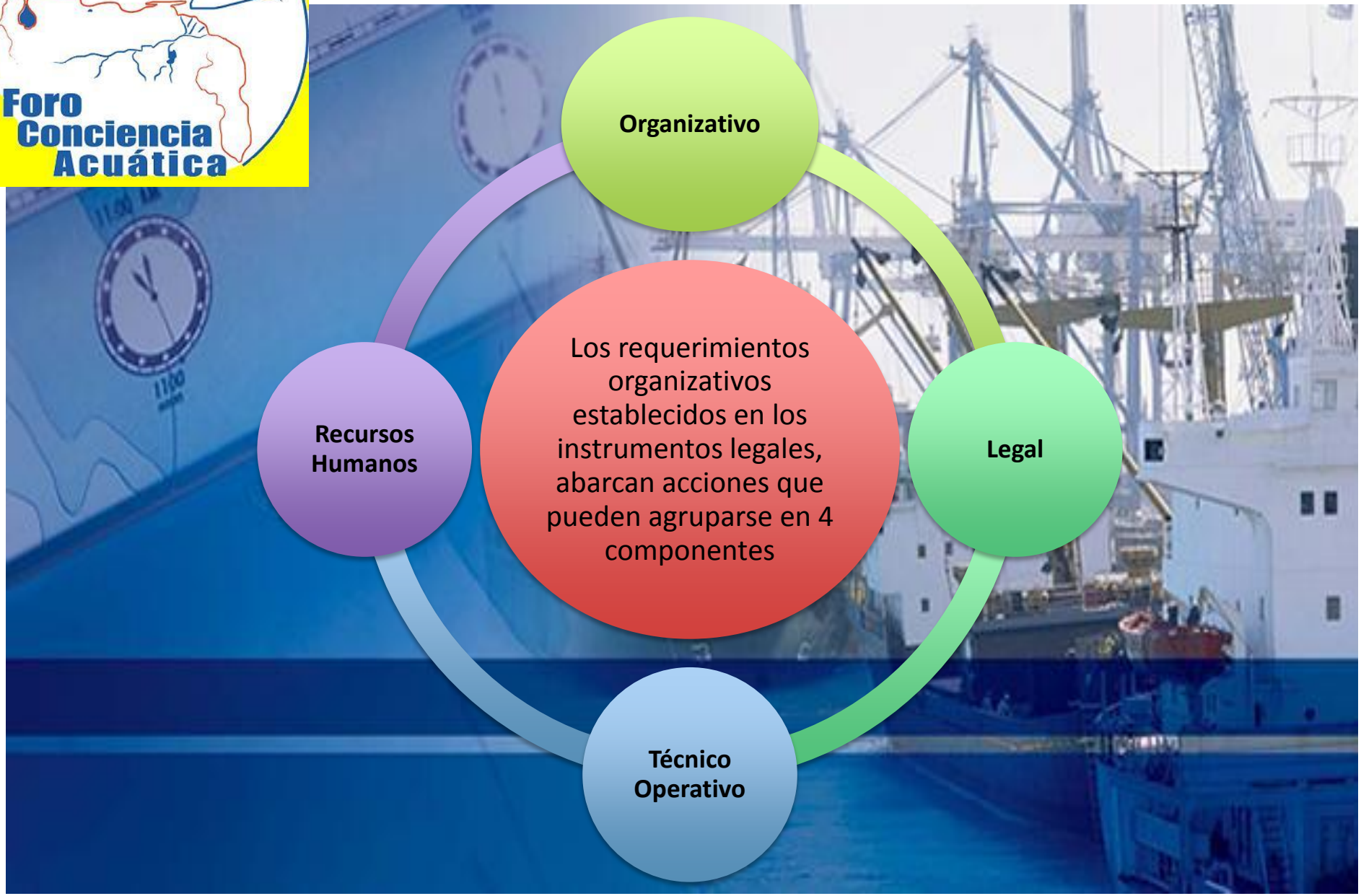

VISUALIZACIÓN ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA:

"B.P" se visualiza como una organización moderna, no burocratizada, con tendencia a la horizontalidad y centrada en procesos en función a desarrollar capacidad de respuesta oportuna.

Relación Socialista:
Planificación centralizada con desconcentración y desarrollo del poder.

Valores Humanísticos:
Cooperación y preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales.

Desarrollo integral de un personal calificado y motivado con una estructura remunerativa que permita elevar el nivel de vida y una justa satisfacción de las necesidades sociales.

Austeridad administrativa y autogestión financiera.

Establecimiento de políticas de asociación, cooperación y ejecución de actividades conexas.

Modernización de la plataforma tecnológica en materia de comunicaciones y sistemas de información, conforme a los lineamientos del MOPVI.

Bolivariana de Puerto

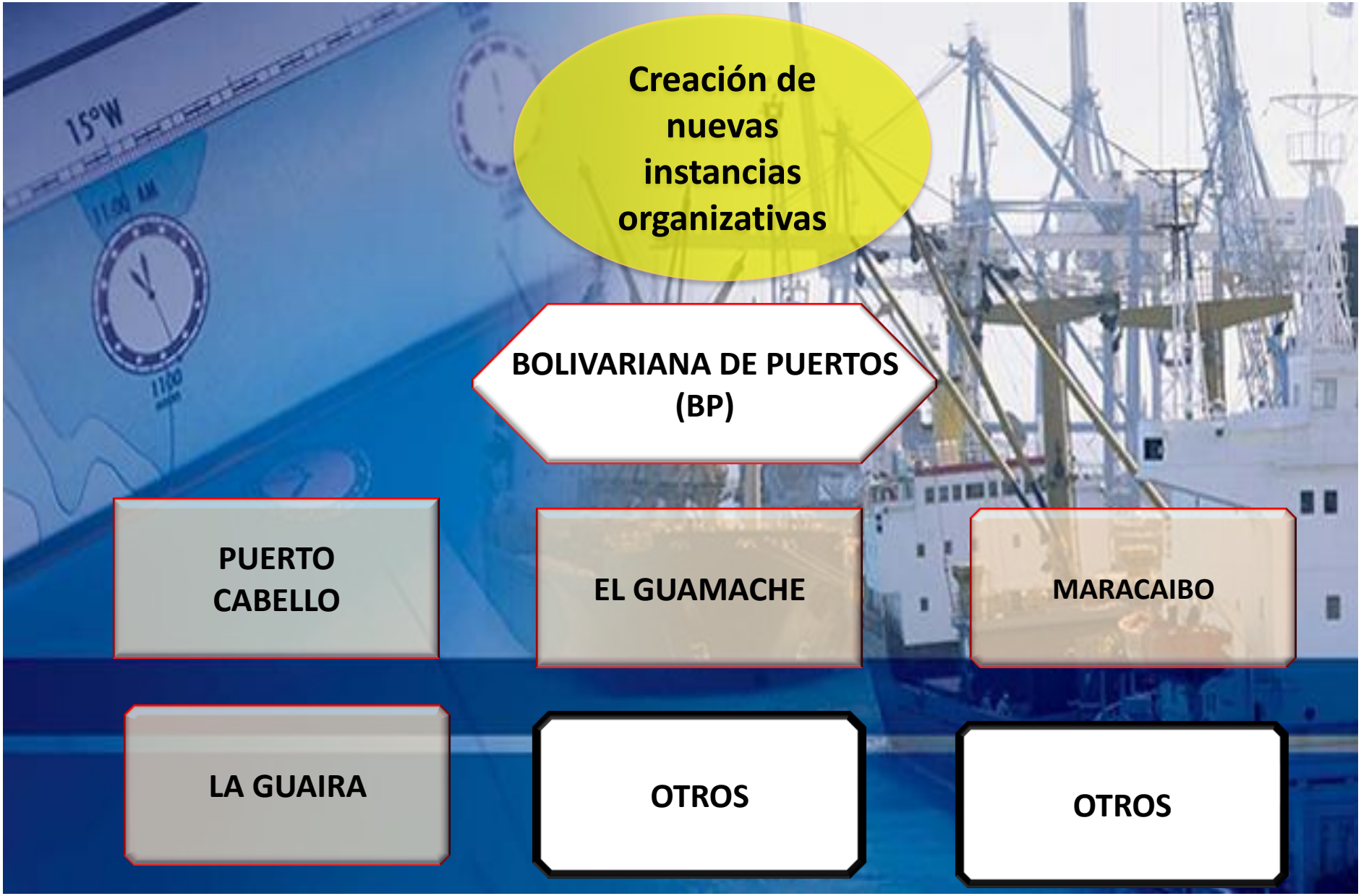

Posibles Acciones

LGP Art. 15

- **Realizar diagnostico sistema portuario fin determinar vocación de cada puerto.**

- **Definición políticas Acuáticas**

Estrategia

- Integración armónica del SPN al Desarrollo Económico Nacional.
- Fortalecer actuación comisión FAL.
- Certificar extensión terrestre y demarcación espacio físico.
- Medios, sistemas y procedimientos para eliminación desechos.
- Elaboración Plan Nacional Desarrollo Portuario.
- Exigir elaboración planes locales portuarios.
- Mejorar niveles competitividad.
- Aplicar Sistema de gestión de seguridad integral portuaria y guías de facilitación portuaria.
- Planes de mantenimiento infraestructura portuaria.
- Estudios para construcción nuevos puertos.
- Modernización del equipamiento para operaciones portuarias.

Artículo 1

Gaceta Oficial 39.197
10 de junio de 2009

Se ordena a BOLIPUERTOS la revisión de todas y cada una de las contrataciones que abarquen el uso de los espacios e infraestructura portuaria, especialmente en el área de almacenes, silos y patios

.

Artículo 2

BOLIPUERTO

En su carácter de Administrador Portuario de los Puertos Públicos, queda ampliamente facultada para definir las **nuevas formas de aprovechamiento** de los espacios, bienes, servicios e infraestructura, pudiendo ejercer para ello las más amplias facultades comprendidas en la Ley, en la presente Resolución, y con arreglo a lo dispuesto en su Documento Constitutivo-Estatutario y Decreto de Creación.

.

Artículo 3

Lapsos:

Fecha Publicación: 10 jun 09

Fecha de ejecución: 23 jul 09

Fecha prórroga: 7 sep 09

Artículo 3

Parágrafo único

El MOPVI directamente o a través de cualquier otro órgano o ente competente, procederá a solicitar y/o a tomar, según sea el caso, las acciones, medidas de aseguramiento y de control necesarias que garanticen la plena continuidad del servicio de almacenamiento y de cualquier otra operación portuaria, abarcando dichas medidas la **intervención de las operaciones** de ser el caso

Artículo 5

Todas las personas naturales o jurídicas, y los órganos y entes, tanto públicos como privados, **deberán prestar** la **colaboración** necesaria o que le sea requerida por BOLIPUERTOS, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y especialmente suministrarán sin dilación alguna la información que le sea solicitada, permitiendo el acceso a todas las instalaciones e información correspondiente.

Artículo 6

Lo dispuesto en la presente resolución **no interrumpe la prestación de los servicios portuarios** y por ende **no menoscaba la estabilidad de los trabajadores** que laboran en los Puertos a que se contrae la presente Resolución, por lo que estos continuarán desempeñando sus actividades conforme a la Ley, garantizándose de esta manera, además, la continuidad en la prestación del servicio portuario.

FCA - Venezuela

Foro Conciencia Acuática

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

foroconcienciaacuatica@gmail.com

http://foroconcienciaacuatica.blogspot.com

PLEAmar

pleamar2008@gmail.com